

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 117/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 MAY 2017

VISTO: el “Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia sobre Asistencia Mutua y Cooperación en Materia Aduanera”, suscrito en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, el 13 de febrero de 2017; -----

RESULTANDO: que el Acuerdo fue suscrito por el señor Ministro de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, Economista Danilo Astori; -----

CONSIDERANDO: que es necesario convalidar lo actuado por el señor Ministro de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, Economista Danilo Astori; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----


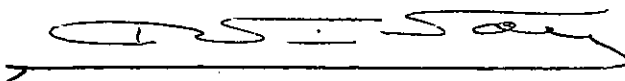
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.-Convalídase lo actuado por el señor Ministro de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, Economista Danilo Astori, en oportunidad de la celebración del “Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia sobre Asistencia Mutua y Cooperación en Materia Aduanera”, firmado en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, el 13 de febrero de 2017.

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020